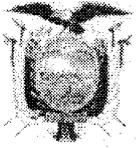


# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

0000001

ESCRITURA NO. SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (7.605)



## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

### AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA

CAPITAL ANTERIOR:	US \$	8,952,540.00
CAPITAL EN AUMENTO:	US \$	12,646,014.00
TOTAL CAPITAL:	US \$	21,598,554.00
CAPITAL AUTORIZADO:	US \$	43,197,108.00

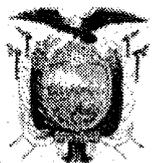
DI 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes seis de agosto del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, en su calidad de Presidente Ejecutivo

y representante legal de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse por sí mismo, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA la misma que en adelante se le podrá denominar "AYASA" y/o "La Compañía" **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario Primero del cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA. **Dos punto dos.-**

Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil cinco ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Enrique Villafuerte Arias y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital social suscrito y pagado a la suma de tres millones setecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **Dos punto tres.-**

Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del año dos mil seis ante el Notario Cuadragésimo de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro mercantil de Quito el treinta y uno de marzo del dos mil seis, se Reformó y Codificó el Estatuto Social de la compañía. **Dos punto cuatro.-**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuadragésimo de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el primero de junio del dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de julio del mismo año, la compañía aumentó el capital a la suma de Cuatro millones trescientos veinte y tres mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América y modificó el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos punto cinco.-**

Mediante escritura pública otorgada ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el once de diciembre del dos mil seis y debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad el ocho de enero del dos mil siete y en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero del año dos mil siete, la compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social a la suma de cinco millones veinte y tres mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto seis.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez el quince de diciembre del dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de agosto del año dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la suma de seis millones ochocientos sesenta y seis mil nueve dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social. **Dos punto siete.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el dieciseis de noviembre del año dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de diciembre del año dos mil siete y en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de los mismos mes y año la compañía aumentó su capital social dentro del capital autorizado a la suma de siete millones seiscientos dos mil trece dólares de los Estados Unidos de América y, reformó su estatuto social. **Dos punto ocho.-** Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de mayo del año dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de Ocho millones novecientos cincuenta



NOTARIA  
TERCERA



## Dr. Roberto Salgado Salgado

y dos mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto nueve.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AYASA, en reunión mantenida el diez de abril del año dos mil doce, resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía en la suma de doce millones seiscientos cuarenta y seis mil catorce dólares de los Estados Unidos de América y, el aumento del capital autorizado a la suma de Cuarenta y tres millones ciento noventa y siete mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente la junta mencionada resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo, para que negocie las fracciones que resulten en el aumento de capital de la compañía y consolide los porcentajes entre los accionistas así como también proceda con la legalización del aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social de la misma. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que interviene mediante la presente escritura pública y dando cumplimiento a las resoluciones tomadas procede a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Doce millones seiscientos cuarenta y seis mil catorce dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12,646,014.00), que ha sido pagado de la siguiente manera: a) mediante

utilidades no distribuidas incluidas las utilidades del año dos mil once, la suma de Ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8,452,219.00); b) La suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,459,050.00) correspondientes a la cuenta reserva de capital y que han sido transferidos a la cuenta Resultados Acumulados (Utilidades) subcuenta Reserva de Capital ; y, c) Mediante Reserva Legal, la suma de Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ( US \$ 1,734,745.00). El total del capital suscrito de la compañía luego del aumento ascenderá a la suma de Veintiún millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 21,598,554.00). **CUARTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** En virtud de lo expuesto el cuadro de integración de capital luego del aumento se conformará de acuerdo al siguiente cuadro:\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*



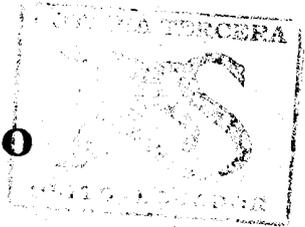
Dr. Roberto Salgado Salgado

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$	%	CAPITALIZACION UTILIDADES	RESERVA	TOTAL	NEGOCIACION	TOTAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL LUEGO DEL AUMENTO
			NO DISTRIBUIDAS INCLUIDAS EL AÑO 2011 Y RESULTADOS ACUMULADOS	LEGAL	EN AUMENTO	FRACCIONES	LUEGO DE NEGOCIAR FRACCIONES	
Acosta Magdalena ✓	1.790,00	0,020	2.182.254	346.949	2.529.20	-0,203	2.529.000	4.319,00 ✓
Aquirre María ✓	1.804,00	0,020	2.182.254	346.949	2.529.20	-0,203	2.529.000	4.333,00 ✓
Alvarez Malo Teodoro ✓	3.055,00	0,034	3.709.831	599.813	4.299.64	0,355	4.300.000	7.355,00 ✓
Alvarez Alvarez Irma ✓	4.762,00	0,053	5.782.973	919.415	6.702.39	0,813	6.703.000	11.465,00 ✓
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA ✓	5,00							
Cando Noboa Guadalupe ✓	5.836,00	0,065	7.092.325	1.127.584	8.219.91	0,091	8.220.000	14.056,00 ✓
Carrión Letori Eduardo ✓	2.763,00	0,031	3.382.494	537.771	3.920.26	-0,264	3.920.000	6.683,00 ✓
Cobo Flores Belisario ✓	21.889,00	0,245	26.732.610	4.250.125	30.982.73	0,266	30.983.000	52.872,00 ✓
Crespo Torral María Clara ✓	124.138,00	1,387	151.339.302	24.060.913	175.400.21	-0,214	175.400.000	299.538,00 ✓
Eraza María ✓	3.895,00	0,044	4.800.958	763.288	5.564.25	-0,246	5.564.000	9.459,00 ✓
Espinosa Maldonado Mónica ✓	656.702,00	7,335	800.341.682	127.243.546	927.585.13	-0,127	927.585.000	1.584.287,00 ✓
Espinosa Maldonado Nicolás ✓	1.560.375,00	17,429	1901.725.075	302.348.706	2.204.073.78	0,220	2.204.074.000	3.764.448,00 ✓
Espinosa Bravo María Eugenia ✓	41.246,00	0,461	50.300.851	7.997.174	58.298,12	0,875	58.299.000	99.545,00 ✓
LUTE INTERNACIONAL CORP ✓	1.457.505,00	16,282	1.776.572.819	282.451.181	2.059.024,00	0,001	2.059.024.000	3.516.629,00 ✓
COMPANIA ISLASOL S.A. ✓	323.002,00	3,606	393.678.686	62.599.600	456.268,19	-0,185	456.268.000	779.270,00 ✓
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. ✓	1.288.350,00	14,391	1.570.240.722	249.647.153	1.819.887,87	0,125	1.819.888.000	3.109.238,00 ✓
Larrea Looor Viviano ✓	1.901,00	0,021	2.291.367	364.296	2.655,66	0,337	2.656.000	4.557,00 ✓
Malo Borrero Alicia de los Dolores (HEREDEROS) ✓	211.318,00	2,360	257.505.948	40.939.982	298.445,93	0,070	298.446.000	509.764,00 ✓
Malo Borrero Jaime Enrique (HEREDEROS) ✓	219.910,00	2,456	267.980.767	42.605.337	310.586,10	-0,104	310.586.000	530.496,00 ✓
Malo Torres Federico ✓	337.549,00	3,770	411.354.841	65.399.887	476.754,73	0,272	476.755.000	814.304,00 ✓
Malo Alvarez Gil ✓	691.059,00	7,719	842.240.855	133.904.967	976.145,82	0,179	976.146.000	1.667.205,00 ✓
Malo Espinosa Ana Lucía ✓	22.160,00	0,248	27.039.947	4.302.188	31.382,11	-0,115	31.382.000	53.622,00 ✓
Malo Espinosa Lorena ✓	18.649,00	0,208	22.699.440	3.608.270	26.303,71	0,291	26.304.000	44.953,00 ✓
Malo Espinosa María Dolores ✓	9.124,00	0,102	11.129.494	1.769.440	12.898,93	0,066	12.899.000	22.023,00 ✓
Malo Vergara Federico ✓	43.243,00	0,483	52.701.430	8.378.816	61.080,25	-0,248	61.080.000	104.323,00 ✓
Malo Vergara Fabiola ✓	43.243,00	0,483	52.701.430	8.378.816	61.080,25	-0,248	61.080.000	104.323,00 ✓
Malo Vergara María Lorena ✓	43.243,00	0,483	52.701.430	8.378.816	61.080,25	-0,248	61.080.000	104.323,00 ✓
NIAGARA INVESTMENT SERVICE LLC ✓	1.678.005,00	18,755	2.046.408.501	325.351.425	2.371.759,93	0,074	2.371.760.000	4.050.765,00 ✓
Noboa Sánchez Fabrizio Rafael ✓	4.642,00	0,052	5.673.680	902.067	6.575,93	0,073	6.576.000	11.218,00 ✓
Ordoñez Lozada Fabiola Licia ✓	3.589,00	0,040	4.364.508	693.898	5.058,41	-0,406	5.059.000	8.647,00 ✓
Utreras Elicher Armin (HEREDEROS) ✓	18.782,00	0,210	22.913.665	3.642.965	26.556,63	0,371	26.557.000	45.339,00 ✓
Utreras Malo Alicia Margarita ✓	1.804,00	0,020	2.182.254	346.949	2.529,20	-0,203	2.529.000	4.333,00 ✓
Utreras Malo Armin Ignacio ✓	83.695,00	0,935	102.020.366	16.219.866	118.240,23	-0,231	118.240.000	201.935,00 ✓
Utreras Malo Fernando Manuel ✓	1.805,00	0,020	2.182.254	346.949	2.529,20	-0,203	2.529.000	4.334,00 ✓
Utreras Malo María Alexandra ✓	1.804,00	0,020	2.182.254	346.949	2.529,20	-0,203	2.529.000	4.333,00 ✓
Vera Vera Cristina Eufemia ✓	1.402,00	0,015	1.636.691	260.212	1.896,90	0,096	1.897.000	3.299,00 ✓
Vera Vera Mauricio Valerín ✓	1.402,00	0,016	1.745.803	277.559	2.023,36	-0,362	2.023.000	3.382,00 ✓
Vera Vera Ursula Regina ✓	1.402,00	0,016	1.745.803	277.559	2.023,36	-0,362	2.023.000	3.382,00 ✓
Vera Villaciés Dolores (HEREDEROS) ✓	14.592,00	0,163	17.785.369	2.827.634	20.613,00	-0,003	20.613.000	35.205,00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>8.562.540,00</b>	<b>100,000</b>	<b>10.911.268,00</b>	<b>1.734.745,000</b>	<b>12.646.014,00</b>	<b>0,900</b>	<b>12.646.014,000</b>	<b>21.598.554,00</b>

2.204.125.2  
210.630  
224.074  
2-62  
3475  
3475  
2014  
2014  
NOTARIA TERCERA

**QUINTA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Como consecuencia del aumento de capital de la compañía, se procede a reformar el artículo séptimo, el mismo que en adelante dirá "Artículo séptimo. Capital Social.- La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 43,197,108.00)., y un capital suscrito de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 21,598,554.00), dividido en VEINTIUN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (21'598.554) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una." **SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de las compañías LUTE INTERNATIONAL CORP de nacionalidad panameña y NIAGARA INVESTMENT SERVICES LLC, de nacionalidad Estadounidense por lo que su aporte se considerará como inversión extranjera directa. **SÉPTIMA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El compareciente, declara bajo juramento que los datos constantes en este documento, con respecto a los socios y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que

# Dr. Roberto Salgado Salgado

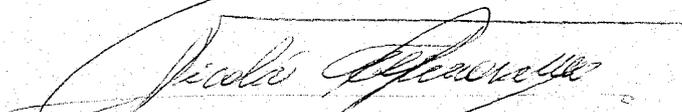


0000005



NOTARIA  
TERCERA

son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas. El compareciente declara que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y no tiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano hasta la presente fecha. Adicionalmente autoriza a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar Rosero y/o a las abogadas Paola Gachet Otañez y/o Gabriela Villalobos Dávalos a fin de que suscriban y presenten todos y cada uno de los documentos en la Superintendencia de Compañías, tendientes a la legalización de la presente Escritura Pública, hasta la inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA** que se halla firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, con matrícula profesional número cinco mil quinientas setenta y cinco (5575). Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado**  
C.C. 1700172235



**ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso  
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

Quito, 10 de abril de 2012.

Señor Ingeniero  
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado  
Presente

De mi consideración:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA** en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma, Sustitución y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito el 7 de marzo de 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de marzo de 2006. El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor de su persona y que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con fecha 15 de abril de 2010.

**AUTOMOTORES Y ANEXOS AYASA** se constituyó ante el Notario Primero de Quito el 23 de marzo de 1963 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1963.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Ing. Gil Malo Álvarez  
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 10 de abril de 2012.

  
Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado  
C.C.1700572835

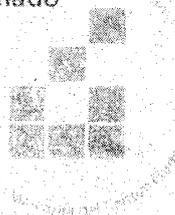
Chileno fecha de inscripción en el Registro Mercantil

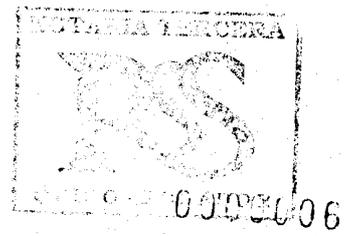
no. de ins. 5159 Verificación

Nombramientos Tomo N° 143

Quito a 20 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DEPARTAMENTO GENERAL DEL PROCESO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CUIDAD DE CIUDADAMIN No. 1700572835

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

72 AÑOS 1.947

PICHINCHA QUITO/BENZALCÁZAR

02 019 0243

PICHINCHA QUITO

BENZALCÁZAR SUAREZ 47

*[Signature]*



IDENTIFICACION

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

ESPECIALIDAD SUPERIOR ING. CIVIL

PICHINCHA QUITO/BENZALCÁZAR

02/09/1947

0254888



FORMA DE LA FURCULA

PLAZA DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120-0032 NÚMERO

1700572835 CÉDULA

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA BENALCAZAR CANTÓN

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) CELEBRADA EN QUITO EL DÍA MARTES 10  
DE ABRIL DE 2012.**

En la ciudad de Quito a las 10H00 del día martes 10 de abril de 2012, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Orellana E2-30 y 10 de Agosto, se reúnen los señores accionistas de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) llamados a Junta General Ordinaria, mediante convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo en su edición del 31 de marzo de 2012.

La Junta decide elegir al Ing. Nicolás Espinosa Maldonado para que presida la Junta General Ordinaria de Accionistas y actúa como secretario el Ing. Gil Malo Alvarez, Vice Presidente Ejecutivo de la misma.

El señor Presidente forma la lista de asistentes y constata el quórum que se encuentra presente y representado, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. La lista de asistentes y los documentos con los cuales los accionistas representados acreditan la respectiva representación, así como de las comunicaciones dirigidas a los Comisarios de la compañía, convocándolos para la presente Junta, se incorporarán al libro de expedientes de Juntas.

Efectuada la lista de los accionistas presentes o representados, el Ing. Gil Malo informa que concurren a la Junta el 90.28711 % del capital social pagado.

Se deja expresa constancia que asisten a la presente Junta la señorita Guadalupe Cando Noboa, Comisario Principal y el señor Belisario Cobo, Comisario Suplente.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada a las 10h30 y solicita al señor secretario de lectura a la Convocatoria.

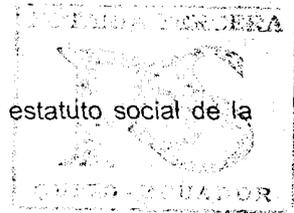
En tal virtud, el Ing. Gil Malo da lectura a la convocatoria, la misma que dice:

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía se convoca a los Accionistas de la Compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 10 de abril de 2012 a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Orellana E2-30 y 10 de agosto, Edificio Francisco Orellana, primer piso del Distrito Metropolitano de Quito.

Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.1. Conocer y aprobar los balances y cuentas de la compañía del año 2011.
- 1.2. Conocer y aprobar los informes del Comisario, Representante Legal y Auditores del año 2011 y autorizar su presentación ante las instituciones de control.
- 1.3. Aprobar la distribución de los beneficios sociales del año 2011 y la formación de reservas.
- 1.4. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los Comisarios Principal y Suplente.
- 1.5. Conocer y aprobar la designación de los Administradores de la Compañía.
- 1.6. Conocer y aprobar la contratación de la firma de Auditoria Externa.



- 1.7. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

Especialmente se convoca a los comisarios de la Compañía.

Se comunica además que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.

Atentamente,

**Ing. Nicolás Espinosa Maldonado  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**

Una vez leída la convocatoria, el Ing. Gil Malo da lectura al primer punto del orden del día:

**1.1 CONOCER Y APROBAR LOS BALANES Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA  
DEL AÑO 2011.**

El Ing. Nicolás Espinosa da lectura al estado de resultado integral – individual y al balance de situación financiera individual bajo normas internacionales de información financiera al 31 de diciembre de 2011.

Luego de conocidos los estados financieros, de situación y de resultados, la Presidencia los somete a votación. Dichos documentos son aprobados por unanimidad a excepción de los administradores.

**1.2 CONOCER Y APROBAR LOS INFORMES DEL COMISARIO, REPRESENTANTE LEGAL  
Y AUDITORES DEL AÑO 2011 Y AUTORIZAR SU PRESENTACIÓN ANTE LAS  
INSTITUCIONES DE CONTROL.**

El señor Presidente Ejecutivo da lectura al informe de labores que por el año 2011 presenta la Presidencia Ejecutiva a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. En el citado informe se realiza un análisis de la situación económica, política y social del país durante el periodo 2011, así como de los principales indicadores económicos y la forma como éstos influyeron en las actividades de la Empresa durante el citado periodo; las perspectivas de la Compañía para el año 2012, y la forma como esta coyuntura afectará a las actividades de la Empresa; el cumplimiento de los objetivos previstos para el año 2011 y de las disposiciones legales, estatutarias, del Directorio y de la Junta General.

También efectúa, en el citado informe, una relación de las principales actividades cumplidas por la Empresa durante el año 2011, en la parte administrativa, financiera, salarial, de prestaciones de servicios a nuestros clientes y de capacitación del personal, entre los más destacados.

Además realiza un análisis de la situación financiera y del estado de resultados de Ayasa y de sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011.

El Ing. Espinosa informa que dentro del proceso de definición del Plan Estratégico se definió como una de las iniciativas estratégicas más importantes que se defina en forma muy clara las posiciones de Presidente ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo.

El Ing. Espinosa después de detallar las funciones del Presidente Corporativo y Director General, pone a consideración de los señores accionistas para que en esta primera etapa conozcan el avance de la estructuración de la empresa, la misma que será presentada en

los próximos 60 días a través de la Presidencia Ejecutiva de Ayasa como una Reforma de Estatutos Integral y sea considerada en una Junta General Extraordinaria de Accionistas para proceder a su aprobación y reforma.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el informe de labores que ha sido conocido por la presente Junta, el mismo que es aprobado por unanimidad por los accionistas a excepción de los administradores.

#### **- INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2011**

Continuando con el orden del día y a pedido de la Presidencia, la señorita Guadalupe Cando Noboa, Comisario Principal de la Compañía, da lectura al informe presentado en forma conjunta por los Comisarios Principal y Suplente, documento en el cual se destaca que se han cumplido con todas las disposiciones legales, que los estados financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad; también se efectúa un análisis de las ventas, del margen de la contribución, de la liquidez, del incremento que han tenido los activos fijos de la Empresa durante el año y de la rotación de sus inventarios

La Presidencia somete a votación el informe de Comisario, el mismo que es aprobado por unanimidad.

#### **- INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL AÑO 2011**

El Ing. Espinosa da lectura al informe presentado por la firma MOORE STEPHENS D'BRAG, Auditores Externos de la Compañía.

La Presidencia somete a votación el informe de Auditoría Externa, el mismo que es aprobado por unanimidad.

#### **1.3 APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO 2011 Y LA FORMACIÓN DE RESERVAS.**

Al respecto, el señor Presidente Ejecutivo indica que, el Directorio de la Empresa, después de conocer y analizar los estados financieros en su reunión de 12 de marzo de 2012, propone a los señores accionistas destinar un dividendo de \$850,000.00 en dos pagos, uno en abril 2012 y el siguiente después de 90 días y la diferencia enviar a utilidades no repartidas una vez que se hagan las deducciones legales y con ellos mejorar la posición patrimonial de la empresa.

Se somete a votación las sugerencias que el Directorio presenta, a través de su Presidente Ejecutivo respecto del destino de las utilidades, las mismas que son aprobadas por unanimidad.

#### **1.4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE.**

El Ing. Nicolás Espinosa hace una presentación agradeciendo la labor de los comisarios e indicando que su labor ha sido muy positiva durante el año y que han cumplido con las expectativas de la compañía por lo que propone se reelija como Comisario Principal a la señorita Guadalupe Cando y como Comisario Suplente al señor Belisario Cobo.

Los accionistas concurrentes a la presente Junta deciden reelegir a los mencionados comisarios. La designación se la efectúa para el período de un año.

Se delega al Presidente Ejecutivo para que negocie sus honorarios.

#### **1.5. CONOCER Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.**

**- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

El Presidente Ejecutivo indica que el Directorio en su sesión de 12 de marzo de 2012 propuso reelegir a los mismos administradores, por lo que propusieron como Presidente de la Compañía al Ing. Nicolás Espinosa.

Los accionistas presentes aprueban la propuesta y deciden elegirlo como Presidente por el periodo de dos años.

Al Ing. Nicolás Espinosa Maldonado se le cursará el nombramiento correspondiente, el que se inscribirá en el Registro Mercantil.

**- DESIGNACION DE PRESIDENTE EJECUTIVO**

El Presidente Ejecutivo indica que el Directorio en su sesión de 12 de marzo de 2012 propuso reelegir a los mismos administradores, por lo que propusieron como Presidente Ejecutivo al Ing. Nicolás Espinosa.

Los accionistas presentes aprueban la propuesta y deciden elegirlo como Presidente Ejecutivo por el periodo de dos años.

Al Ing. Nicolás Espinosa Maldonado se le cursará el nombramiento correspondiente, el que se inscribirá en el Registro Mercantil.

**- DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

El Presidente Ejecutivo indica que el Directorio en su sesión de 12 de marzo de 2012 propuso reelegir a los mismos administradores, por lo que propusieron como Vicepresidente Ejecutivo al Ing. Gil Malo Álvarez.

Los accionistas concurrentes a la presente Junta, deciden nombrarlo Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía por el periodo de dos años.

Igualmente, al Ing. Gil Malo Álvarez se le cursará el nombramiento correspondiente, el que se inscribirá en el Registro Mercantil.

El doctor Leonardo Malo toma la palabra y felicita al Ing. Nicolás Espinosa y al Ing. Gil Malo por la eficaz labor realizada la frente de la administración de Automotores y Anexos.

**DESIGNACION DE CUATRO VOCALES PRINCIPALES Y DOS SUPLENTES  
PARA EL DIRECTORIO.**

De acuerdo al artículo vigésimo quinto del Estatuto Social el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Presidente de la Compañía serán Directores Principales del Directorio. Los miembros restantes serán elegidos por la Junta General de Accionistas, la misma que decide nombrar a:

**Vocales Principales:**

1. Señora Mónica Espinosa Maldonado
2. Ing. Federico Malo Torres
3. Ing. Gonzalo Correa
4. Señorita Teresita Malo Borrero

**Vocales Suplentes:**

1. Sra. María Clara Correa
2. Sra. Viviana Cordero Espinosa

3. Sra. Irma Malo Alvarez

**1.6. CONOCER Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA.**

El señor Presidente sugiere a los señores accionistas autorizar a la Administración para presentar en el Directorio una terna de Auditoras calificadas, para que dentro de estas se escoja a la que realizará este trabajo en la compañía.

Se acepta la sugerencia del señor Presidente para que el Directorio pueda escoger entre las firmas auditoras que hayan presentado sus propuestas.

**1.7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

El Ingeniero Nicolás Espinosa, explica a los accionistas la importancia de aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 21,598,554.00), en virtud de lo cual propone elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12,646,014.00), el mismo que será pagado de la siguiente manera:

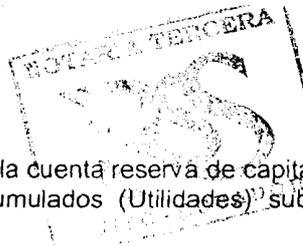
- a) Mediante capitalización de utilidades no distribuidas incluidas las utilidades del año 2011, la suma de US \$ 8,452.219.00;
- b) Mediante reserva legal, la suma de US \$ 1,734,745.00.
- c) La suma de US \$ 2,459.050.00 correspondientes a la cuenta reserva de capital y que han sido transferidos a la cuenta Resultados Acumulados (Utilidades) subcuenta Reserva de Capital.

Adicionalmente propone elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 43, 197,108.00).

A continuación el Ing. Espinosa solicita se proceda con la votación.

Los accionistas luego de un breve análisis y varias deliberaciones, y al no existir votos en contra ni abstenciones **RESUELVEN** por unanimidad lo siguiente:

- **APROBAR** el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE 00/100** dólares de los Estados Unidos de América ( US \$ 12,646,014.00), mediante la emisión de nuevas acciones, con lo cual, el capital total de la compañía, ascendería a la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 21,598,554.00), pagado de la siguiente manera:
  - a) Mediante capitalización de utilidades no distribuidas incluidas las utilidades del año 2011, la suma de US \$ 8,452.219.00;
  - b) Mediante reserva legal, la suma de US \$ 1,734,745.00.



c) La suma de US \$ 2,459.050.00 correspondientes a la cuenta reserva de capital y que han sido transferidos a la cuenta Resultados Acumulados (Utilidades) subcuenta Reserva de Capital

- **APROBAR** que el aumento de capital se realice mediante el pago en su totalidad por parte de todos los accionistas de la Compañía, de tal manera que este, una vez perfeccionado el incremento de capital acordado, quede integrado de la forma que consta en el cuadro de integración de capital que se incorpora como parte integrante del expediente de la presente acta, para lo cual los accionistas autorizan al Presidente Ejecutivo y/o al Vicepresidente Ejecutivo para que negocie las fracciones que resulten en el aumento de capital de la compañía y consolide los porcentajes entre los accionistas
- **APROBAR** el aumento del capital autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 43,197,108.00).
- **REFORMAR** como consecuencia del aumento de capital de la compañía, el artículo siete del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo séptimo. Capital Social.- La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 43,197,108.00)., y un capital suscrito de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 21,598,554.00), dividido en VEINTIUN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (21'598.554) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 1.00 ) cada una."

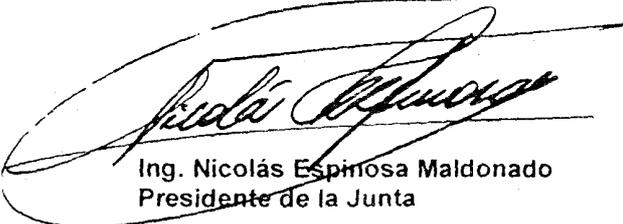
- **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y/o María Edith Játiva y/o David Benalcázar y/o a las abogadas Paola Gachet Otañez y/o Rocio Córdova y/o Gabriela Villalobos Dávalos, para que suscriban, presenten y realicen todos y cada uno de los documentos necesarios para la legalización de aumento de capital de la compañía aprobado en esta junta.

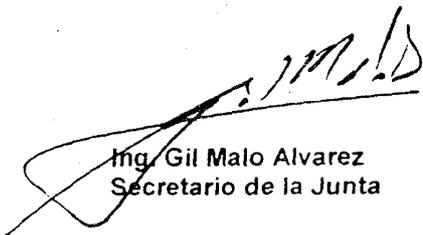
### 1.8 APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 13h00.

Se agregan al expediente de la presente Junta:

- a) Copia certificada del Acta.
- b) Balances de situación y de resultados y sus anexos por el año 2011.
- c) Informe del Presidente, Presidente Ejecutivo, Comisarios y Auditor Externo
- d) Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria
- e) Lista de accionistas concurrentes.
- f) Poderes y carta poder de los accionistas representados.
- g) Copia de la Escritura Pública de Aumento de capital debidamente legalizado.

  
Ing. Nicolás Espinosa Maldonado  
Presidente de la Junta

  
Ing. Gil Malo Alvarez  
Secretario de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé.  
Quito a 6 de agosto del 2012



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otor-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA, sellada y firmada en Quito, a seis de agosto del dos mil doce.

0000010



  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005947, de fecha quince de noviembre del dos mil doce, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "Automotores y Anexos S.A. AYASA, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a dieciseis de noviembre del dos mil doce.

0000011

  
**RS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005947, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de noviembre del 2012, se aprueba el Aumento de Capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 23 de marzo de 1963.-

0000012

Quito, 20 de noviembre de 2012.-

**AC/**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000013

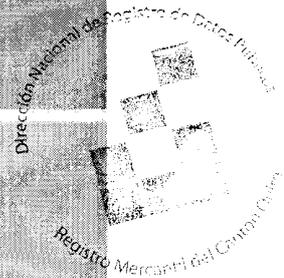
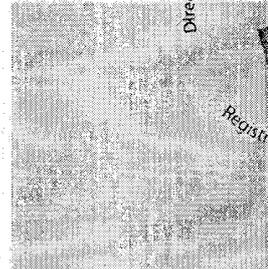
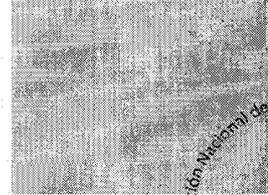
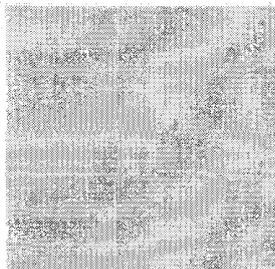
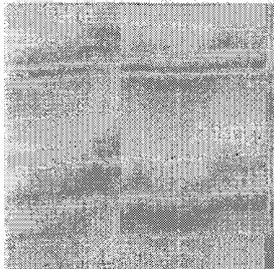


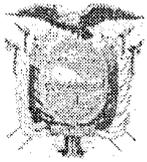
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de noviembre de 2.012, bajo el número **3901** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **86** del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, fs. 230, Tomo 94.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**", otorgada el seis de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041325**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 





NOTARIA  
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO  
(11.771) 0000015

RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA  
AL AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA  
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

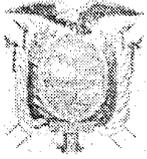
P.R.T.

En la ciudad de ~~San Francisco de~~ Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~miércoles 23 de~~ diciembre de ~~dos mil doce~~, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, ~~Notario Tercero de este Cantón~~, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, en su calidad de ~~Presidente Ejecutivo~~, y por tanto representante legal de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA** según se desprende del nombramiento, que en

copia certificada se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas una de la que aparezca la rectificatoria y aclaratoria al aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y por tanto representante legal de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**, según se desprende del nombramiento, que en copia certificada se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La Junta General de Accionistas celebrada el diez (10) de abril del dos mil doce (2012) aprobó por unanimidad el aumento de capital y la reforma del estatuto



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$	%	CAPITALIZACION UTILIDADES	RESERVA	TOTAL	NEGOCIACION	TOTAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL LUEGO DEL AUMENTO	
			CAPITAL	NO DISTRIBUIDAS INCLUIDAS EL AÑO 2011 Y	LEGAL	EN	FRACCIONES		LUEGO DE NEGOCIAR
				RESULTADOS ACUMULADOS		AUMENTO			FRACCIONES
Acosta Magdalena ✓	1,790.00	0.023	2,161.63	346.651	2,508.28	0.51	2,509.00	4,319.00	
Aguirre María ✓	1,904.00	0.020	2,168.70	348.563	2,517.26	-0.28	2,548.00	4,352.00	
Alvarez Maio Teodoro ✓	3,955.00	0.034	3,729.50	592.940	4,322.44	-0.44	4,322.00	7,377.00	
Alvarez Alvarez Irma ✓	4,762.00	0.053	5,803.88	922.739	6,726.62	0.38	6,727.00	11,489.00	
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A AYASA ✓	5.00							5.00	
Cando Noboa Guadalupe ✓	5,836.00	0.065	7,112.86	1,130.849	8,243.71	0.291	8,244.00	14,080.00	
Carrión Letort Eduardo ✓	2,763.00	0.031	3,367.52	535.390	3,902.91	0.062	3,903.00	6,666.00	
Cobo Flores Belisano ✓	21,899.00	0.245	26,678.10	4,241.459	30,919.56	0.440	30,920.00	52,809.00	
Crespo Toral María Clara ✓	124,138.00	1.367	151,296.19	24,054.377	175,350.57	0.431	175,353.00	299,491.00	
Erazo Maiz ✓	3,895.00	0.044	4,747.19	754.739	5,501.93	0.073	5,502.00	9,397.00	
Espinosa Maldonado Mónica ✓	656,702.00	7.335	800,382.03	127,249.977	927,632.01	-0.011	927,632.00	1,584,334.00	
Espinosa Maldonado Nicolás ✓	1,580,375.00	17.429	1,901,789.93	302,355.837	2,204,145.77	0.233	2,204,126.00	3,784,501.00	
Espinosa Bravo María Eugenia ✓	41,246.00	0.461	50,270.23	7,992.290	58,262.51	0.485	58,263.00	99,505.00	
LUTE INTERNACIONAL CORP ✓	1,457,605.00	16.281	1,776,514.85	282,441.995	2,058,956.81	0.186	2,058,957.00	3,516,662.00	
COMPANIA ISLASOL S.A ✓	323,002.00	3.603	393,671.71	62,588.506	456,260.21	-0.214	456,260.00	776,262.00	
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A ✓	1,288,350.00	14.391	1,570,228.50	249,645.209	1,819,873.70	0.235	1,819,874.00	3,168,224.00	
Larrea Loor Viviano ✓	1,901.00	0.021	2,316.92	368.359	2,685.28	-0.280	2,685.00	4,586.00	
Malo Romero Alicia de los Dolores (HEREDEROS) ✓	211,318.00	2.360	257,552.33	40,947.356	298,499.69	0.313	298,500.00	509,819.00	
Malo Romero Jaime Enrique (HEREDEROS) ✓	219,910.00	2.456	269,024.18	42,612.239	310,636.42	0.584	310,637.00	530,547.00	
Malo Torres Federico ✓	337,549.00	3.770	411,401.45	65,407.297	476,808.75	0.253	476,809.00	814,358.00	
Malo Alvarez Gil ✓	661,059.00	7.719	842,256.01	133,907.377	976,163.39	-0.389	976,163.00	1,667,222.00	
Malo Espinosa Ana Lucía ✓	22,160.00	0.248	27,008.39	4,293.971	31,302.36	-0.364	31,302.00	53,462.00	
Malo Espinosa Lorena ✓	18,649.00	0.208	22,729.22	3,613.640	26,342.86	0.139	26,343.00	44,992.00	
Malo Espinosa María Dolores ✓	9,124.00	0.102	11,120.24	1,767.969	12,888.21	-0.212	12,888.00	22,012.00	
Malo Vergara Federico ✓	43,243.00	0.483	52,704.15	8,379.251	61,083.40	-0.400	61,083.00	104,326.00	
Malo Vergara Fabiola ✓	43,243.00	0.483	52,704.15	8,379.251	61,083.40	-0.400	61,083.00	104,326.00	
Malo Vergara María Lorena ✓	43,243.00	0.483	52,704.15	8,379.251	61,083.40	-0.400	61,083.00	104,326.00	
NIAGARA INVESTMENT SERVICE LLC ✓	1,679,005.00	18.755	2,046,355.02	325,342.923	2,371,697.95	0.053	2,371,698.00	4,050,703.00	
Noboa Sanchez Fabrizio Rafael ✓	4,642.00	0.052	5,657.62	899.496	6,557.11	-0.111	6,557.00	11,199.00	
Ordoñez Lozada Fabiola Ligia ✓	3,890.00	0.040	4,374.24	698.445	5,069.68	0.317	5,070.00	8,959.00	
Utreras Echler Armin (HEREDEROS) ✓	18,792.00	0.210	22,891.32	3,639.412	26,530.73	0.289	26,531.00	45,313.00	
Utreras Malo Alicia Margarita ✓	1,804.00	0.020	2,198.70	349.563	2,548.26	-0.261	2,548.00	4,352.00	
Utreras Malo Armin Ignacio ✓	83,695.00	0.935	102,006.65	16,217.686	118,224.34	-0.341	118,224.00	201,619.00	
Utreras Malo Fernando Manuel ✓	1,805.00	0.020	2,199.92	349.757	2,549.67	0.326	2,550.00	4,355.00	
Utreras Malo María Alejandra ✓	1,804.00	0.020	2,198.70	349.563	2,548.26	-0.261	2,548.00	4,350.00	
Vera Vera Cristina Eufemia ✓	1,402.00	0.016	1,708.74	271.687	1,980.41	-0.411	1,980.00	3,382.00	
Vera Vera Mauricio Valentín ✓	1,402.00	0.016	1,708.74	271.687	1,980.41	-0.411	1,980.00	3,382.00	
Vera Vera Ursula Regina ✓	1,402.00	0.016	1,708.74	271.687	1,980.41	-0.411	1,980.00	3,382.00	
Vera Villaciés Dolores (HEREDEROS) ✓	14,692.00	0.164	17,784.59	2,827.510	20,612.10	-0.098	20,612.00	35,204.00	
<b>TOTAL</b>	<b>8,992,640.00</b>	<b>100.000</b>	<b>10,911,269.00</b>	<b>1,734,745.00</b>	<b>12,646,014.00</b>	<b>(0.000)</b>	<b>12,646,014.00</b>	<b>21,598,554.00</b>	

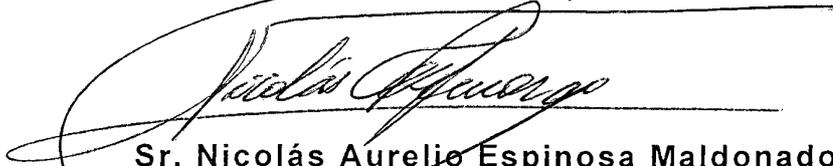


NOTARIA  
TERCERA

## Dr. Roberto Salgado Salgado



CUARTA. AUTORIZACIÓN: El compareciente autoriza a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar Rosero y/o 00017 a las abogadas Paola Gachón Otañez y/o Gabriela Villalobos Dávalos, a fin de que suscriban y presenten todos y cada uno de los documentos en la Superintendencia de Compañías, tendientes a la legalización de la presente escritura pública hasta la inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) ~~Abogada Gabriela Verónica Villalobos Dávalos~~, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
Sr. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado  
C.C. 17 0057 2835.



Quito, 10 de abril de 2012

Señor Ingeniero  
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA** en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

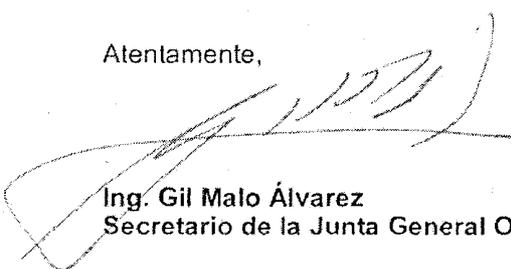
De conformidad al Estatuto social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma, Sustitución y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito el 7 de marzo de 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de marzo de 2006. El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor de su persona y que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con fecha 15 de abril de 2010.

**AUTOMOTORES Y ANEXOS AYASA** se constituyó ante el Notario Primero de Quito el 23 de marzo de 1963 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1963.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Ing. Gil Malo Álvarez  
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 10 de abril de 2012.

  
Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado  
C.C.1700572835

Av. Orellana E2-30 y 10 de Agosto / Quito - Ecuador  
PBX: (593-2) 397-2800 / Fax: (593-2) 222-3275  
www.ayasa.com.ec



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 5159 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 20 ABR 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA  
**RS**  
QUITO - ECUADOR 18

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700572835  
ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO  
12 AÑOS 1.747  
PICHINCHA/QUITO/BORTALEZ S.M.  
02 212 0240  
PICHINCHA/QUITO  
GAMBALEZ SUAREZ 47



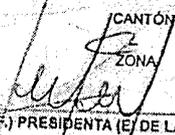
CELESTORIANIA \*\*\*\*\* E+53314233  
INGRESO: BARTO CUADRENO  
SUPERIOR ING. CIVIL  
JURE ESPINOSA  
CALLE BALCONAN  
07/05/2011  
09/05/2011  
02548888



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120-0032 1700572835  
NÚMERO CÉDULA

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS  
AURELIO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé  
a 12 de diciembre del 2012  
Quito



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PFCERO  
QUITO - ECUADOR

se otor-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

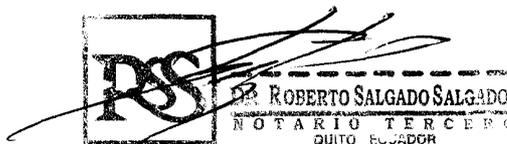


gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de rectificatoria y aclaratoria al aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA, sellada y firmada en Quito, a doce de diciembre del dos mil doce.

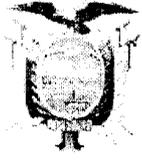
0000019



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el suscrito Notario, de la rectificatoria y aclaratoria al aumento de capital y reforma de estatuto social de dicha compañía, que antecede. Quito, a doce de diciembre del dos mil doce.

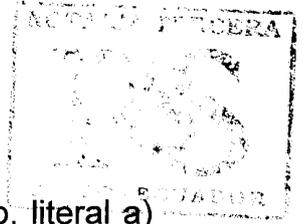


**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado

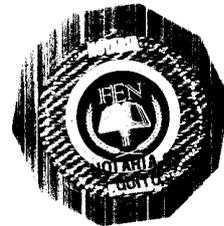


ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000414, de fecha veinte y cuatro de enero del dos mil trece, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA, celebrada el seis de agosto del dos mil doce; y, en la escritura matriz de rectificatoria y aclaratoria al aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía Automotores y Anexos S.A. AYASA, celebrada el doce de diciembre del dos mil doce, otorgadas ante el suscrito Notario, de la aprobación de la rectificación del cuadro de interacción de capital constante en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Automotores y Anexos S.A. AYASA. Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil trece.

0390620



*[Firma manuscrita]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000414, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de enero del 2013, se aprueba la rectificación del cuadro de integración de capital constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 23 de marzo de 1963.-

0000021



Quito, 31 de enero de 2013.-

**AC/**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS CATORCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de enero del 2.013, bajo el número **473** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 86 del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, a fs 230, Tomo 94; y, No.- 3901 del Registro Mercantil de veinte y dos de noviembre del año dos mil doce, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA** del Cuadro de Integración de Capital de la Escritura de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de 06 de agosto del 2.012, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía **"AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA"**, Escritura Pública Rectificatoria otorgada el 12 de diciembre del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4335**.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RA/lg.-

Resp. lg

Nº 0005815

IMP. IGM. ea